RKS 744

Aduana
Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RECIBIDO
20 NOV. 2009
SECRETARIA PRIVADA

AMANDA BOGADO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DICTAMEN UOC Nº 99/ 2009

Asunción, 20 de noviembre del año 2009.

SEÑOR
ING. CARLOS VIDAL RIOS SILVA,
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la Adquisición de un inmueble para la Dirección Nacional de Aduanas, ubicado en el Municipio de Yby Yau, Fracción A, Superficie: 750 m2., Padrón N° 2.761, Finca Nº 1.238, bajo la modalidad de Contratación Directa por vía de la Excepción.

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con relación a las contrataciones por vía de la excepción, dispone que: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concúrsales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular."

Aduana
Paraguay

DICTAMEN UOC Nº 99/ 2009

La Unidad Coordinadora de Proyectos, por Memorandum Nº 07/09, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la compra de un inmueble para la construcción y/o modernización de puesto de control y administración aduanera, en la zona de desvío a la Ciudad de Bella Vista Norte (fronteriza con Brasil), en la Ruta Nacional Nº 5, zona estratégica para el control de trafico desde y hacia la Ciudad de Pedro Juan Caballero, provenientes de Yby Yau, Concepción y el Bajo Chaco, donde actualmente ya existe un Puesto de Control de la D.N.A., que necesita ser ampliado para contar con un edificio habitacional administrativo y de descanso

El inmueble propuesto resulta sumamente conveniente dado que se encuentra pegado a espaldas del actual puesto de control de la Dirección Nacional de Aduanas, cuestión esta que estratégica y funcionalmente resulta de suma utilidad para la seguridad de la institución, de las personas, para la agilidad de las comunicaciones entre los funcionarios asignados y los trámites con los ciudadanos.

Los propietarios han aceptado la tasación oficial realizada por el Consejo Nacional de la Vivienda-CONAVI, que acredita un valor de tasación de Gs. 55.127.750.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones Ciento veinte y siete mil Setecientos cincuenta), y en Carta-Oferta dirigida a la Dirección Nacional de Aduanas ofrecen la transferencia de la propiedad en la suma de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones)

En consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas por el presente Dictamen sugiere al Señor Director la adquisición del inmueble individualizado por Contratación Directa por vía de la Excepción y recomienda la promulgación de la Resolución correspondiente que autorice a llevar adelante el llamado de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

A tal efecto, cumplimos en remitir a su consideración el proyecto de Resolución, de acuerdo a las disposiciones legales que reglamentan las contrataciones y compras del sector público.

Abog. JOSE A. GOMEZ
Asesor Jurídico de la UOC

Econ. MARTA CACERES COLARTE
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°

Lic. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA
Directora de Administración y Finanzas